

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1837.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Infanta heredera doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas doña María Isabel, doña María de la Paz y doña María Eulalia.
(Gaceta del 19 de Octubre.)

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO.

AGRICULTURA.

Circular núm. 261.

Habiéndose presentado en este Gobierno de provincia una instancia inscrita por los vecinos de Lloreda, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, en solicitud de autorización para abrir la carretera de sus mieses, he acordado hacerlo público en este periódico oficial por término de ocho días empezados á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio; pasados los cuales sin haberse presentado oposicion alguna se concederá el permiso solicitado.
Santander 19 de Octubre de 1880.—
El Gobernador, Ricardo Villalba.

Circular núm. 263.

Habiéndose extraviado la cédula personal núm. 107, expedida con fecha 8 del mes actual á favor de don Carlos Saint Martín, vecino de esta capital, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás funcionarios públicos dependientes de la autoridad procedan á la inutilización de dicho documento caso de ser habido.
Santander 21 de Octubre de 1880.—
El Gobernador, Ricardo Villalba.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Piélagos.

Por acuerdo de la corporacion municipal de este Ayuntamiento, en cumplimiento á una órden del Excmo. señor Gobernador de esta provincia fecha 11 del corriente, el día diez del próximo Noviembre y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en esta sala consistorial el remate y venta en pública subasta de las fincas embargadas administrativamente á D. Francisco Gándara Mora, vecino de Carandía, en veintidos de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho, para con su valor responder de las dos mil pesetas necesarias para la que corresponde por la soldadesca de su hijo José María Leon Gándara y Velasco, número 23 en la quinta de 75.000 hombres, y son las siguientes:

1.ª Una casa compuesta de piso bajo y principal, radicante en el pueblo de Carandía, barrio de San Roque, señalada con el núm. 36 de poblacion; mide de frente 40 pies por 38 de fondo: linda Saliente camino real de Rioja, por los demás vientos terreno de la propiedad del D. Francisco.

2.ª Una posesion de terreno labrantío en dicho pueblo y sitio que rodea referida casa por Mediodía, Norte y Poniente, cabida de diez y siete carros ó sean treinta áreas y treinta y seis centiáreas: lindan Saliente la casa anterior y camino real de Rioja, Poniente rio Pas, Norte D. José Herrera y Sur D. Simon Ariste; tasadas las dos fincas que constituyen una sola en siete mil pesetas, bajo las que se ha de verificar el remate en referido día con arreglo á lo dispuesto en la Real órden de 1.º de Abril de 1875, la de 13 de Agosto de dicho año, 24 de Junio 1877 y art. 150 de la vigente ley de quintas.
Piélagos 17 de Octubre de 1880.—
El Alcalde, Pio de Palacio.

Ayuntamiento de los Corrales.

FERIA DE GANADO VACUO.

El expresado Ayuntamiento ha acordado establecer una feria anual que se celebrará los días 25, 26 y 27 de Marzo, dando principio en el indicado mes del año próximo de 1881, designando

para ferial el pintoresco sitio titulado *La Horcada*, del pueblo de Los Corrales, cuyo terreno reúne las mejores condiciones que pueden apetecerse, así como por hallarse al lado de la estacion del ferro-carril y de la carretera transversal que empalma en Puente-Viesgo con la del Valle de Toranzo, facilita á los ganaderos y tratantes toda clase de comodidades.

Tambien tendrán á su favor los concurrentes la excecion de impuestos municipales.

Los Corrales 1.º de Octubre de 1880.—
El Alcalde, Antonio Quijano.—
P. A. D. A.— El Secretario, Bonifacio P. Rasilla.

Ayuntamiento de Ramales.

Del pueblo de Santa María, valle de Soba, ha desaparecido de casa de Bautista Astivia, su mujer, Estefanía Sainz Trápaga; se cree padezca enajenacion mental.

El que sepa su paradero dará parte á su marido en dicho pueblo, quien pagará los gastos que haya hecho.

Señas de la misma: edad 56 años, estatura alta, pelo cano, nariz aguileña, ojos garzos, le falta la punta del dedo grueso de la mano derecha, viste saya de muleton remendada y delantal azul; en mangas de camisa y descalza: falta desde el 12 del corriente.

Ramales 15 de Octubre de 1880.—
Francisco Gonzalez.

Ayuntamiento de Polaciones.

Del pueblo de Puente Pumar, correspondiente á este distrito ha desaparecido una vaca de las señas siguientes:

Color pelo colorado, de siete años de edad, abierta de llaves, un saca-bocado en la parte superior de la oreja derecha, con una rasgadura en cada una de sus orejas, con alestin en los cuatro remos: el que sepa de su paradero se servirá avisar á su dueño D. Toribio Roiz, vecino de dicho pueblo, quien gratificará y pagará los gastos que haya causado.

Polaciones, Octubre 13 de 1880.—El Alcalde, Antolin Garcia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. PRIMITIVO GONZALEZ DEL ALBO,

Juez de primera instancia de la villa de Castrogeriz y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en la noche del diez y seis al diez y siete de Setiembre último han sido robadas en el parador de Juana de la Orden, vecina de Villanueva de las Carretas, á Antonio Serrano Balba y Santos Conejo Garcia, vecinos de Vi-var de Don Diego, partido de Toro, por tres sujetos desconocidos, un caballo y una mula cuyas señas se expresarán á continuacion. En las diligencias que con tal motivo me hallo instruyendo he acordado prevenir en nombre de S. M. y suplicar en el mio á todas las autoridades y agentes que componen la policia judicial procedan á la ocupacion y detencion de mencionadas caballerías y personas, poniendo aquellas y estas á mi disposicion á la mayor brevedad; pues en ello se interesa la buena administracion de justicia.

Dado en Castrogeriz á quince de Octubre de mil ochocientos ochenta.—
Primitivo Gonzalez del Albo.—P. M. de S. S.ª, Eustasio Escribano.

Señas de las personas.

Un hombre como de treinta años de edad, buena estatura y moreno de color, con barba afeitada; viste sombrero negro ancho de ala, elástica de punto color café, chaleco negro, faja negra.

Otro sobre veinte y seis años, de buena estatura, color pálido; viste sombrero negro ancho de alas, chaqueta de paño fino negro.

Una mujer de treinta y cuatro años, bien parecida, morena, resuelta en sus acciones; viste de percal negro con manton color café con lista, cenefa alrededor encarnada.

Señas de las caballerías.

Un caballo rojo, alzada como seis cuartas, de seis años, tiene una estrella en la frente, en la parte interior de la nalga derecha tiene una cicatriz larga, los cascotes de las extremidades posteriores son blancos, con cabezada de correa, lleva manta, sudadero y lomillos.

Una mula castaña, alzada siete cuartas menos dos dedos, de doce años, herrada y le falta una en la mano izquierda, esquilada, cola corta y con crin, en el costillar derecho tiene una rozadura reciente, con una manta, sudadero y cincha, cabezada de bramante.

REGISTRO CIVIL

DEL

JUZGADO MUNICIPAL DE SANTANDER.

NACIMIENTOS inscritos en este Registro durante la 3.ª decena de Setiembre de 1880.

Días.	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	
21	4	4	8				1	1	2				6
22	4	5	9										9
23	1	2	3										3
24	2	2	4				1	1	2				6
25	1	1	2	1	1	2							4
26	4	1	5										5
27	7	4	11										11
28	1		1	1	1	2							4
29	1		1				1	1	2				4
30	4	2	6										6
Total	28	15	43	1	1	2	2	2	4				49

Santander 1.º de Octubre de 1880.—El Juez Municipal, Nicolás de la Cava.

MATRIMONIOS inscritos en este Registro durante la 3.ª decena de Setiembre de 1880.

Días.	CANONICOS.					TOTAL.	CIVILES.					TOTAL GENERAL.
	Soltero con soltera.	Soltero con viuda.	Viudo con soltera.	Viudo con viuda.	TOTAL.		Soltero con soltera.	Soltero con viuda.	Viudo con soltera.	Viudo con viuda.	TOTAL.	
21	1				1						1	
22	1				1						1	
23												
24	2				2						2	
25	1				1						1	
26	1				1						1	
27	1	1			2						2	
28	1				1						1	
29												
30	2				2						2	
Total	10	1			11						11	

Santander 1.º de Octubre de 1880.—El Juez Municipal, Nicolás de la Cava.

DEFUNCIONES inscritas en este Registro durante la 3.ª decena de Setiembre de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	1			1	1			2	3
22			1	1		1		2	3
23	3			3	2			5	8
24					1	1		2	4
25	2		1	3	1	1		3	6
26	2			2	2	1	1	4	6
27	3	1		4	3	1		4	8
28	4			4	3			7	11
29	2			2	3			5	7
30					2			2	5
Total	17	1	2	20	18	5	2	25	45

Santander 1.º de Octubre de 1880.—El Juez Municipal, Nicolás de la Cava.

Administracion principal de Correos de Santander.

Lista de las cartas detenidas en esta Administracion por insuficiente franqueo o mala direccion, comprensivas hasta el dia de la fecha.

Núms.	Nombres.	Direccion.
108	Sres. Lopez y Corral.	Madrid.
109	D. Emilio Aurrecocha.	San Sebastian.
110	Francisco Arancegui.	Idem.
111	José María de Quintana.	Idem.
112	Paulino Dromizel.	Pamplona.
113	Domingo Rodriguez.	Escalante.
114	Vicente Cosgaya.	Lomeña.
115	Hipólito García.	Espinosa Villagonzalo.

Santander 18 de Octubre de 1880.—El Administrador principal, Rafael Jover.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO HISPANO-COLONIAL.

ANUNCIO.

Celebrado en este dia, con asistencia del Notario D. Luis Gonzaga Soler y Plá, el sorteo de amortizacion de 4.500 billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, segun lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 12 de Junio último, han resultado favorecidas las bolas números 79, 362, 571, 545, 857, y 86.

En su consecuencia, quedan amortizados en el primer millar los números 79, 362, 571, 545, 857, y 86.

En el segundo millar los números 1.079, 1.362, 1.571, 1.545, 1.857 y 1.086, y así correlativamente en los

restantes millares de los 750 de la emision.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real decreto, se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse desde el dia 20 del actual á percibir las 500 pesetas, importe del valor nominal de cada uno de los billetes amortizados, presentando las carpetas provisionales y suscribiendo las facturas, que se facilitarán en las oficinas del Banco, Ancha, 3, Barcelona; en Santander escritorio de los Sres. Angel H. Perez y Compañía, Muelle, 36, y en otras provincias en casa de los correspondientes ya designados en cada plaza.

Barcelona 15 de Octubre de 1880.—El Gerente, P. de Sotolongo.

Imprenta de Salvador Ariza.
Calle de Carretera, núm. 1.

Vin de Bugeaud

Toni-Nutritivo

PREPARADO CON QUINA Y CON CACAO

La dificultad de hacer soportar al estómago la quina y los amargos en general, ha desesperado muy a menudo tanto a los médicos como a los enfermos; pero desde el descubrimiento del "VIN de BUGEAUD," vino en el que el cacao se halla combinado con la quina, para moderar su astringencia, este inconveniente ha desaparecido por completo, al propio tiempo que se ha resuelto de la manera más acertada y más completa un difícil problema terapéutico.

Tal es la explicación del inmenso éxito que ha obtenido el "VIN de BUGEAUD" tanto para con los médicos como para con los enfermos, éxito sin precedente en los anales de la

medicina y de la farmacia, y que es la mejor prueba de la eficacia segura de tan precioso medicamento.

El "VIN de BUGEAUD," al que los médicos de todos los países deben, de 20 años a esta parte, miles de curas, ha sido objeto de dictámenes muy favorables, emitidos por numerosas sociedades científicas y médicas. Los principales órganos de la medicina francesa, como la Gazette des Hôpitaux, l'Union Médicale, l'Abeille Médicale, etc., han reconocido la superioridad sobre todos los demás tónicos, y en su apoyo han publicado observaciones muy concluyentes, consignadas en el folleto que acompaña a cada botella.

El "VIN de BUGEAUD,"

CUYA COMPOSICION TIENE POR BASE EL VINO DE MÁLAGA Tiene un gusto muy agradable. Los médicos más distinguidos de Francia y del Estrangero, lo recetan diariamente contra las afecciones siguientes:

- Empobrecimiento de la Sangre,
- Afecciones nerviosas de todas clases (Neurósia),
- Flujos blancos, Diarreas crónicas,
- Pérdidas seminales,
- Hemorragias pasivas, Escrófulas,
- Afecciones escorbúticas,
- Convalecencias de todo género de calenturas.

Este medicamento conviene además de una manera muy especial a los convalecientes, a los niños débiles, a las señoras delicadas y a los ancianos debilitados por la edad y los achaques.

CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES É IMITACIONES

PARIS

Per mayor: **LEBEAULT, MAYET & Co** Por menor: **Farmacia LEBEAULT**
RUE DE PALESTRO, 20 RUE RÉAUMUR, 53

En Madrid: sirve los pedidos la **Agencia franco-española**, calle del Sordo, 31.
Depósitos: en **Madrid**: Borrell.— En **Barcelona**: Borrell hermanos, calle del Comte de Asalto; **Padró**, Plaza Real, 4; **Genové**, Rambla del Centro, 3.
En **Bilbao**: Q. de Pinedo, y las principales Farmacias.

Gran éxito en Paris

VELOUTINE CH^{les} FAY

POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISBUTO INVISIBLE Y ADHERENTE, dá al óbito frescura y transparencia.

INVENTOR **CHARLES FAY**, 7, RUE DE LA PAIX, PARIS

Se vende en las Farmacias, Perfumerías, Balnearias y tiendas de quincalla.

Desconfiar de las falsificaciones.

Ayuntamientos.	Montes.	Pueblos.	Número de carros.	Especie.	Tasa cion. Pts.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Clase de la concesión.	Día de la subasta.
Valdáliga.	Lastenias y Tasu-guera.	El Tejo.	128	Roble.	128	Poda sin descabezamiento.	Canal de las Tasugueras, canal de Ruprado y canal de Sube el agua: N. mies de Perez, E. pradera, S. cerradura de las Huertas y O. heredades.	3 Hogares. Gratuita.	
PARTIDO DE TORRELA VEGA,									
Anievas.	Gateras.	Ayuntamiento.	30	Roble.	30	Poda.	Rolores: N. arroyo, E. sierra de Ealceron, S. y O. fincas particulares.	2 Hogares. Gratuita.	
Idem.	Idem.	Idem.	30	Idem.	30	Idem.	Mata arriba: N. y S. prados, E. sierra y O. cumbre.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	16	Idem.	16	Idem.	Cagigal: N. Peña de la Cuesta, E. carretera, S. y O. sierra.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	30	Arbustos.	30	Limpia.	Gerralengua: N. La Cañada, E. Canal de Peña negra, S. camino y sierra.	Idem.	
Arenas.	Moroso.	Bostronizo.	140	Roble.	140	Poda.	Cuestas de Rozas y Remoñero: N. rio y fincas, E. sierra y fincas, S. y O. carretera y mies.	Idem.	
Idem.	Corrales.	La Serna.	150	Idem.	150	Muertas y rodadas y arbustos.	Berlecin: N. y S. sierra, E. carretera y O. rio.	Idem.	
Idem.	Poniente.	Riovaldeiguña.	180	Idem.	180	Idem.	Campo: N. y O. rio, E. Peñas negras y S. El Egeo.	Idem.	
Idem.	Idem.	Arenas, Fraguas y Raicelo.	470	Idem.	470	Idem.	Cojorco: N. y E. rio, S. y O. sierra.	Idem.	
Idem.	Idem.	San Vicente y Los Llares.	130	Arbustos.	130	Limpia de arbustos.	Cubias: N. Los prados, E. rio, S. sierra y O. Joyocoon	Idem.	
Idem.	Idem.	Ayuntamiento.	60	Avellano.	600	Entresaca de piés menores de 16 centímetros en circunferencia	Llana de San Jorge: N. sierra de la Matía, E. Las agujas, S. Cueto el Espinal y O. el Cocino.	3 Subasta.	6 Noviembre doce mañana.
Bárceña de Pié de Concha.	Ano.	Bárceña.	250	Roble.	250	Poda.	Ano: N. rio, E. Sitio guinea, S. sierra y O. Canales primeras.	3 Hogares. Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	10	Avellano.	200	Entresaca de piés meoeres de 16 centímetros en circunferencia	Ano: N. rio, E. y S. sierra y O. Torneros.	2 Subasta.	3 idem once id.
Idem.	Cobaron.	Pié de Concha.	4	Idem.	80	Idem.	El Cerro: N. y E. rio, S. sierra y O. Torneros.	Idem.	Idem idem.
Idem.	Idem.	Idem.	200	Roble.	200	Muertas y arbustos.	La Roza: N. rio, E. Cerro, S. sierra y O. Puñagos.	3 Hogares. Idem.	
Idem.	Vaacerezo.	Pujayo.	200	Idem.	200	Idem.	Fuñagro: N. La Matía, E. La Roza, S. y O. sierra.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	6	Avellano.	120	Entresaca de piés menores de 16 centímetros en circunferencia	Torneros: N. rio, E. Roza, S. sierra y O. Los Hechizos.	3 Idem doce id.	
Cieza.	Rio Cieza.	Cieza.	50	Idem.	500	Idem.	Canal de Santicedo, La Maza, Candanoso y Canales del portillo: N. término de Mazcuerras, E. sierra calva, S. id. de Iguña y O. id. de Riente.	8 idem id.	
Idem.	Idem.	Idem.	600	Roble y arbustos.	600	Muertas y rodadas.	Pernal mayor, Gozaludias, Hoyos del Cerezo, Horcada y Collarías: N. término de Mazcuerras, E. Pernal de Laguno, S. rio y O. término de Riente.	9 idem id.	
Idem.	Idem.	Idem.	1000	Idem idem.	1000	Entresaca de piés de roble menores de 25 centímetros en circunferencia y mata rrasa de arbustos.	Guzapozo, Sel viejo, Robil y Pernal del Oso: N. rio, pradera y término de los Corrales, E. sierra calva, S. término de Valdeiguña y O. monte comun.	4 Hogares. Idem.	
Los Corrales.	Coó.	San Mateo, Barros y Coó.	210	Arbustos.	210	Muertas y rodadas.	Llana Cabero, Haro y Castañal: N. carretera de la Roza, E. Arroyo Mortera, S. y O. sierra.	3 idem.	
Idem.	Idem.	Idem id. id.	700	Idem.	4050	Idem.	Cabillon, Obregones y Llana Cabero: N., S. y O. sierra calva y E. Cotera alta.	6 Subasta.	8 idem id.
Idem.	Brazo.	Los Corrales y So-mahoz.	190	Idem.	490	Idem.	Cabezeras del Brazo: N., E. y S. sierra calva y O. Sel viejo.	3 Hogares. Idem.	
Mollado.	Dehesa.	Ayuntamiento.	100	Roble.	100	Muertas y rodadas.	Dehesa: N. via férrea, E. y S. prados y O. El Per-tigoso.	3 Idem.	
Idem.	Canales.	Idem.	700	Idem.	700	Idem.	Cueva Martini: N. Cortezos, E. rio Herecia, S. Vao Canales y O. Sierra.	4 Idem.	

NOTA. No se cortará árbol alguno que no haya sido señalado, ni se permitirá podar ni descabezar otros que los que hubiesen sufrido ya estos tratamientos.

Ayuntamientos.	Montes.	Pueblos.	Número de cartos.	Especie.	Tasa Pis.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Objeto.	Clase de la concesión.	Día de la subasta.
Mollado.	Canales.	Ayuntamiento.	64	Avellano.	960	Entresaca de pies menores de 16 centímetros en circunferencia	Los Paudos: N. Cortezos, E. S. y O. Sierra, Cociás, N. Cuesta de Rucabo, E. y O. Sierra y S. Guzmayos.	3	Subasta.	9 Noviem. 12 m.
Idem.	Cociás.	Idem.	24	Idem.	360	Idem.	El Acebo: N., S. y O., sierra y E. sitio de Piedraita. Castañera: N. término de particulares, E. río, S. y O. mies común.	3	Hogares.	Idem idem.
Idem.	Llanos.	Idem.	200	Roble.	200	Muertas y rodadas.	Fresnedo: N., E., S. y O. río Sajá y Bosaya. Ontanal: N., E. y O. mies común y S. posesiones particulares.	1	Idem.	
Idem.	Castañera.	Cortiguera.	10	Idem.	16	Idem.	La Sierra: N., E., S. y O. mies común.	2	Idem.	
Idem.	Fresnedo.	Hinojedo.	90	Idem.	70	Idem.	Jeta y Hoya de la Camba: N. sierra, E. posesiones particulares, S. y O. sierra.	1	Idem.	
Idem.	Ontanal.	Ongayo.	16	Idem.	20	Idem.	Parrada: N. carretera de las Carboneras, E. sierra calva, S. término de Torrelavega y O. río Cabo.	4	Idem.	
Idem.	La Sierra.	Suances.	70	Idem.	80	Idem.	Pernal: N. posesiones particulares, E. y S. arroyo de Rotablin y O. Braña Jermosa.	3	Idem.	
Idem.	Ray y Viesca.	Tagle.	20	Idem.	450	Poda y corta por el pie de 84 robles secos é inmaderables.	Llosa de Melinde y Llano: N. posesiones particulares, E. Tejera, S. Joblegon y O. sierra calva.	3	Idem.	
Polanco.	Polanco.	Polanco.	1000	Idem.	130	Id. id. de 10 troncos secos é inmaderables.	Peñalba: N. carretera, E. Gamonal, S. Braña y O. sierra calva.	3	Idem.	
Reocin.	Busteriza.	Barcenaciones.	80	Idem.	60	Poda.	Rumiana: N. La Tejera, E. río Jaya, S. Llosa y O. sierra calva.	2	Idem.	
Idem.	Tocial y Monte abajo	Quijas.	300	Idem.	90	Idem y corta de 14 robles secos é inmaderables.	Valdaba: N., E. y O. sierra calva y S. Los Cocinos.	3	Idem.	
Idem.	Cerrazo.	Cerrazo.	90	Idem.	160	Poda.	Cruza, Camberas y Torcial.	2	Idem.	
Idem.	Padroso.	San Estéban.	40	Idem.	60	Corta de 31 robles secos é inmaderables.	La Angustina: N. Monte de Cerrazo, E. término del pueblo, S. y O. río Sajá.	3	Idem.	
Idem.	Collado y Baldaba.	Valles.	60	Idem.	65	Idem.	Los Quintanales: N. y O. sierra común del pueblo, E. carretera pública y S. sierra.	2	Idem.	
Idem.	Torcial.	La Veguilla.	40	Idem.	35	Idem.	Costal: N. y S. sierra, E. posesiones particulares y O. mies de Casilda Lopez.	2	Idem.	
Idem.	La Angustina.	Villapresente.	120	Idem.	600	Poda sin descazamiento.	Regata seca y Vao Castañal: N. Regata, E., S. y O. sierra calva.	3	Idem.	
Idem.	Quintanales.	Ubiarco.	43	Idem.	150	Corta por el pie de 55 troncos secos é inmaderables.	Las Peñas y La Ladera.	3	Idem.	
Idem.	Costal.	Herrán.	23	Idem.	70	Corta de 46 robles secos é inmaderables.	La Quemada.	3	Idem.	
San Felices.	Tejas.	San Felices.	600	Idem.	135	Corta de 90 troncos secos é inmaderables.	Fuente de la Salud, Hoyo de Gomez y Cuesta de la Molinera.	3	Idem.	
Torrelavega.	Escampadía.	Barreda.	100	Idem.	135	Id. de 57 robles secos é inmaderables.	Canal oscura y Costal.	3	Idem.	
Idem.	La Quemada.	Dualoz.	45	Idem.						
Idem.	Ganzo.	Ganze.	90	Idem.						
Idem.	Canal y Costal.	Tanos.	90	Idem.						

NOTA. Por limpia de arbustos se entenderá la extracción de espino, árgoma y otras especies semejantes, respetando todo árbol así como las matas de roble, haya y avellano. No se cortará árbol alguno que no haya sido señalado, ni se permitirá podar ni descazear otros que los que hubiesen sufrido ya estos tratamientos. La entresaca de varas de avellano se hará cortando los pies de las dimensiones que se fijan, y la de roble de 1.ª clase de edad se hará cortando los pies de esta especie, de las dimensiones y circunferencia que se expresan, torcidos y mal configurados, debiendo dejarse los derechos y lozanos á la distancia unos de otros que se señala, pues de lo contrario no se cortará ninguno.

PARTIDO DE VILLACARRIEDO.

Castañeda.	Carceña.	Castañeda.	200	Roble.	300	Poda.	Fuente del Avellano: N. La Bracira, E. Fuente de las Raices, S. y O. Regato del Rebollo.	3	Hogares.	Gratuita.
Idem.	Idem.	Idem.	200	Idem.	300	Idem.	La Unquera: N. Hoya de la Galabaza, E. carretera, S. Las Lastras y O. Rebuella del Cagigal.	3	Idem.	Idem.
Corvera.	Concha.	Borleña.	40	Roble y alisa.	60	Poda y limpia.	Río las Cañas: N. Vega Peña, E. Vega Concha, S. término de Castillo y O. Quintana.	3	Idem.	Idem.
Idem.	Torquillo y Requijada.	Castillo y Esponziles.	180	Roble, alisa y arbusto.	270	Idem idem.	Requijada: N. sierra, E. poda anterior, S. cagiga corva y O. carretera.	3	Idem.	Idem.

(Se continuará.)